



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Ref. expdt.2023-01076431 unc-me#cnm-Regularización planta no docente/ llamado-inscripción contratados.

---

VISTO:

El Expediente EX-2023-01076431- -UNC-ME#CNM por el cual la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat solicita la regularización de la planta de personal Nodocente del Colegio y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral RR-2024-776-E-UNC-REC en su art. 4° se ha autorizado al llamado de selección mediante concurso cerrado interno entre el personal contratado con funciones nodocentes, en un todo de acuerdo al Pto. 5 del Acta Paritaria 13, al Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12, para el pase a planta permanente en cargos de la categoría Siete

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo Dec. 366/06 en su Título 4, Régimen de Concursos.

Que es aplicable a la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la UNC y el acta número 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el artículo 31 del C.C.T. Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ordenanza H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente.

Que con fecha 23 de julio de 2024 se realizó con las formalidades reglamentarias, el sorteo para la designación de los integrantes del Jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde resultaron sorteados dichos miembros titular y suplente.

Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del Jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al artículo 16 del Anexo 1, apartado V de la Org. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente de donde surgieron dichos miembros titular y suplente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Art. 1°- Llamar a Concurso de Oposición y Antecedente Cerrado Interno para cubrir siete cargos nodocentes categoría 7, entre el personal contratado con funciones nodocentes, en un todo de acuerdo al Pto. 5 del Acta Paritaria 13, al Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12 de acuerdo a lo autorizado en el artículo 4° de la Resolución Rectoral RR-2024-776-E-UNC-REC, con una

dedicación horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, según detalle en anexo adjunto IF00582161-UNC-SAAC#CNM

Art. 2°- Disponer que la Inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas del Colegio a partir del día 01 de agosto y hasta el día 07 de agosto de 2024 inclusive, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Los interesados deberán presentar:

- “Formulario De Inscripción” según modelo del anexo III de la Ordenanza HCS 7/2012 .
- Antecedentes personales, en original o copia, que autenticará la Mesa de Entradas.
- Certificado de Estudios de nivel secundario completos.
- Certificado de antecedentes policiales y certificado antecedentes penales, emitidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (para la inscripción bastará con constancia de inicio del trámite)

Condiciones generales:

- No se admitirá la presentación de nueva documentación una vez vencido el plazo de inscripción.
- La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.
- La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes elevándola al Jurado quien hará pública la nómina de aspirantes en la página web del Colegio ([www.cnm.unc.edu.ar/concursos](http://www.cnm.unc.edu.ar/concursos)) conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I, de la Ord. HCS N° 7/2012.
- La Oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal conforme al artículo 29 del Anexo I, Apartado IV de la Ord. HCS N° 7/2012
- La prueba teórico-práctica de la Oposición se realizará el día 16 de agosto de 2024, a partir de las 8 horas en Anfiteatro del Colegio Nacional de Monserrat.

Art. 3°- Las preguntas y o temas de los exámenes (Artículo 9 del Anexo I, Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna a continuación:

#### TEMARIO

General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (título II)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, Decreto N° 366/06, Título II, III y V.
- Reglamento del Colegio. Sección II, III (Capítulo I, II y III)

Art. 4°- Integrar la Junta examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 3656/06 y Anexo I, Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012 de la siguiente manera:

#### 1. En Representación de la Dirección del Colegio:

Titular: Sofía Souberan - Legajo 42653

Suplente: Fragueiro Miguel Angel - Legajo 36092

#### 2. En Representación del Personal Nodocente:

Titular: Luciana Natalia Nieves El Makte - Legajo 52112

Suplente: Daniela Esparza - Legajo 53772

3. En Representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Damián Alejandro Peranovich - Legajo 40705

Suplente: Florencia De Olmos Carrera - Legajo 35884

4. Veedor Gremial:

Yamila Cermak - Legajo 53453

Art. 5°- El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes por algunas de las causales previstas en los artículos 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I, Apartado VI de la Ord. HCS n° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrán exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme Art 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Art. 6°- Convocar a los miembros del Jurado para el día 08 de agosto de 2024 a las 10 hs. en la oficina de Concursos del Colegio, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

Art. 7°-Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el título 4 del Dec. 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. n°7/2012.

Art. 8°- El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Dirección del Colegio, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Artículos 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 9°- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.